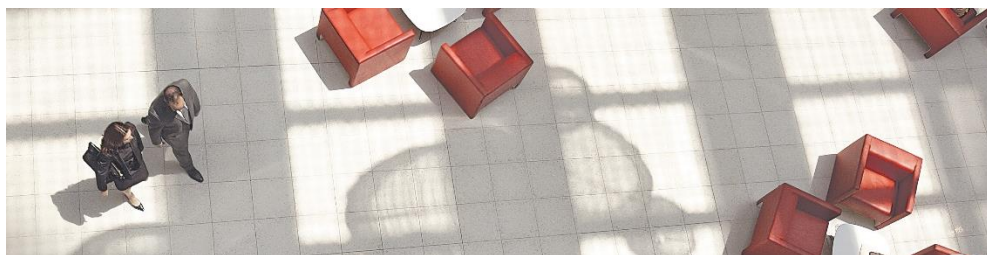


INFORMATIVO SEMANAL



CONTACTO

OSCAR GUILLÉN

oscar.guillen@bdo.com.py

Teléfono (021) 492-242

BDO AUDITORES CONSULTORES

Reunión del IASB en Julio 2017

Se han publicado los documentos de agenda y la orden del día de la reunión del IASB, que se celebrará los días 18 y 19 de julio de 2017.

Los temas de discusión son:

- ✓ Iniciativa de Divulgación: Declaración Práctica de Materialidad
- ✓ Goodwill y deterioro
- ✓ Cuestiones de Implementación de las NIIF
- ✓ Contratos de Seguros
- ✓ Características de pago anticipado con compensación negativa
- ✓ Actividades reguladas por tarifa

La agenda y los documentos de ésta están disponibles en el sitio web del IASB haciendo click [aquí](#).

ESMA publica un informe sobre la NIIF 13

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) ha publicado un informe que ofrece una visión general de la aplicación de los requisitos de medición y revelación de valor razonable de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*

La revisión abordó los siguientes temas clave:

- ✓ Revelaciones de valor razonable;
- ✓ unidad de cuenta;
- ✓ el impacto de una disminución de la actividad del mercado en la evaluación de un mercado activo y las transacciones ordenadas;
- ✓ ajustes de valoración para medir el valor razonable de las posiciones derivadas.

En general, los resultados muestran que los requisitos de la NIIF 13 han sido generalmente bien incorporados en los estados financieros de los emisores tomados como muestra. Sin embargo, hay un margen para mejorar el nivel de cumplimiento y comparabilidad en la aplicación de los requisitos de la NIIF 13.

Las copias del informe están disponibles para su descarga desde el sitio web de la ESMA haciendo click [aquí](#).

ESMA publica orientación adicional sobre medidas de rendimiento alternativas

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) ha publicado preguntas adicionales en su documento *"Preguntas y respuestas sobre la aplicación de sus Directrices sobre las Medidas Alternativas de Desempeño (APM por sus siglas en inglés) para los emisores cotizados..."*

Las nuevas preguntas proporcionan información sobre:

- ✓ la definición de APM en el contexto de los estados financieros intermedios;
- ✓ la importancia de las APM, es decir, la forma en que se presentan en comparación con las cifras NIIF fuera de los estados financieros; y
- ✓ el uso del principio de "cumplimiento por referencia" tal como se establece en las Directrices.

Puede encontrar más información, incluidos enlaces al documento de preguntas y respuestas y sus directrices sobre APM, en el sitio web, haciendo click [aquí](#).

ESMA recomienda mejoras en la aplicación de la información financiera

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) ha publicado los resultados de una revisión realizada sobre cómo las autoridades nacionales competentes (NCAs por sus siglas en inglés) supervisan la información financiera de las NIIF.

El informe identifica áreas donde las ANC's pueden mejorar su aplicación y hace recomendaciones para apoyar estas mejoras.

La revisión se llevó a cabo sobre la base de un cuestionario a todas las ANC's, así como visitas en siete jurisdicciones: Alemania, Italia, Malta, Noruega, Portugal, Rumania y el Reino Unido. El informe identifica que se necesitan más mejoras en relación con:

- ✓ Cómo se seleccionan los emisores para examinar su información financiera?;
- ✓ la profundidad de las investigaciones en los estados financieros que van más allá de la corrección de la divulgación; y
- ✓ los recursos financieros y humanos asignados por las ANC's a la aplicación de la información financiera.

En particular, la ESMA identifica que cinco de las jurisdicciones: Malta, Portugal, Rumania, Suecia y el Reino Unido no cumplen plenamente con las 5 directrices, que exigen que las ANC's utilicen modelos de selección a fin de determinar que todos los emisores puedan ser seleccionados para su examen.

Puede encontrar más información, incluido un enlace al informe de revisión, en el sitio web de la ESMA haciendo click [aquí](#).

NIIF17 Etiquetado ilustrativo

La Fundación IFRS ha publicado un etiquetado ilustrativo para la propuesta IFRS Taxonomy Update IFRS Taxonomy 2017-NIIF 17 *Contratos de seguros*.

El etiquetado ilustrativo muestra cómo la información seleccionada de los Ejemplos ilustrativos que acompañan a la NIIF 17 podría ser etiquetada usando la Actualización de Taxonomía NIIF propuesta. Se publica en formatos XBRL e iXBRL (inline XBRL).

Más información está disponible en el sitio web del IASB haciendo click [aquí](#).

Comisión Europea propone "complementar" como parte del endoso de enmienda a la NIIF 4

El proyecto de texto de la legislación que respalda la NIIF 4 propone extender el aplazamiento de la NIIF 9 a entidades de seguros de conglomerados.

Aunque el asesoramiento del Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera (EFRAG por sus siglas en inglés) indicó que la enmienda del IASB a las NIIF cumple los criterios de adopción en la legislación de la UE (ver aquí las NIIF), la Comisión Europea considera que las enmiendas a la NIIF 4 *Contratos de seguro* no son suficientemente alcance para satisfacer las necesidades de todas las entidades de seguros significativas en la Unión Europea. En particular, el sector de seguros dentro de un conglomerado financiero no sería elegible para diferir la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, lo que podría ponerlos en una posición de desventaja competitiva. Por lo tanto, propone que el sector de seguros de un conglomerado financiero también deba aplazar la aplicación de la NIIF 9 hasta el 1 de enero de 2021.

Dado que el aplazamiento de la aplicación de la NIIF 9 para el sector de seguros significaría la aplicación de dos normas contables diferentes dentro de un conglomerado financiero y podría crear oportunidades para el arbitraje contable y posiblemente conducir a dificultades para los inversionistas en la comprensión de los estados financieros consolidados, La Comisión Europea también propone que el aplazamiento debe estar sujeto a que la entidad cumpla todas las condiciones siguientes:

- ✓ No se transfieren instrumentos financieros entre el sector asegurador y cualquier otro sector del conglomerado financiero distinto de los instrumentos financieros que se miden a valor razonable con cambios en resultados por ambos sectores involucrados en dichas transferencias;
- ✓ El conglomerado financiero declara en los estados financieros consolidados cuáles entidades aseguradoras del grupo están aplicando la NIC 39; y
- ✓ Revelaciones requeridas por la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Revelaciones* se proporcionan separadamente para el sector de seguros aplicando la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* y para el resto del grupo aplicando la NIIF 9.

El texto completo del proyecto de Ley está disponible en el sitio web de la Comisión Europea haciendo click [aquí](#).

El contenido del presente informativo es de carácter general. En caso se use la presente información, ésta debe ir precedida de un adecuado asesoramiento profesional, por ello pedimos contacte al personal indicado en la parte superior del presente.

Este informativo es una traducción libre al español hecha por BDO Perú del correo electrónico enviado por BDO IFR Advisory Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía. La información contenida en este informativo, incluyendo cualquier archivo transmitido con él, es estrictamente confidencial y puede ser legalmente privilegiada. Está destinado exclusivamente a su destinatario. El acceso a este informativo por cualquier otra parte no está autorizado. Si usted no es el destinatario, entonces cualquier divulgación, copia o cualquier otra forma de distribución, o cualquier acción tomada u omitida para ser tomada en dependencia de ella, o cualquier otro uso de este informativo está prohibido y puede ser ilegal. Si no es el destinatario, debe notificarnos inmediatamente y destruir este correo electrónico.

La prestación de servicios dentro de la red internacional BDO de firmas miembros independientes («la red BDO»), en relación con las NIIF (que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretación de las NIIF y el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones) y Otros documentos emitidos por el International Accounting Standards Board, son proporcionados por BDO IFR Advisory Limited, una compañía registrada en el Reino Unido limitada por garantía. La prestación de servicios dentro de la red BDO está coordinada por Brussels Worldwide Services BVBA, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Bélgica con sede legal en Bruselas.

BDO International Limited (la entidad que gobierna la red de BDO), Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y las firmas miembros son una entidad legal independiente y no tienen ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de otra entidad. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o una asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y / o las firmas miembro de la red BDO.

*BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las firmas miembro de BDO. BDO IFR Advisory Limited, registrada en Inglaterra no 7295966
Sede social: c / o Hackwood Secretarías Limitada, One Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ*